

NORMATIVA Y SEGURIDAD. NORMAS DE ACCESO

NORMAS F.I.S.

Normas de conducta de la Federación Internacional de Esquí (FIS) para esquiadores y snowboarders (versión de julio de 2002)

1. Respeto a los demás.
El esquiador o snowboarder debe comportarse de manera que no ponga en peligro o perjudique a los demás.
2. Control de la velocidad y forma de esquiar o deslizarse.
El esquiador o snowboarder debe esquiar de forma controlada. Debe adaptar su velocidad y forma de esquiar o deslizarse a su habilidad personal y a las condiciones generales del terreno, nieve y climatología, así como la densidad del tráfico en las pistas.
3. Prioridad.
El esquiador o snowboarder que avanza desde atrás debe elegir su ruta de forma que no ponga en peligro al esquiador o snowboarder situado delante.
4. Adelantamientos.
El adelantamiento puede efectuarse por arriba o abajo, derecha o izquierda, pero siempre de manera que se deje espacio suficiente para prevenir las evoluciones voluntarias o involuntarias del esquiador o snowboarder adelantado.
5. Incorporación a pistas, inicio del deslizamiento y giros hacia arriba.
Todo esquiador o snowboarder que se incorpora a una pista señalizada, reanuda su marcha después de parar o evoluciona hacia arriba, debe mirar arriba y abajo de la pista para asegurarse de que puede hacerlo sin peligro para sí mismo o para terceros.
6. Paradas en pistas.
A menos que sea absolutamente necesario, el esquiador o snowboarder debe evitar detenerse en los pasos estrechos o de visibilidad reducida de las pistas. En caso de caída en dichos lugares, debe apartarse y dejar libre la pista lo antes posible.
7. Ascensos y descensos a pie.
El esquiador o snowboarder que ascienda o descienda a pie debe hacerlo por el lateral de la pista.

8. Respeto del balizamiento y la señalización.
El esquiador o snowboarder debe respetar todas las señales y balizamientos.

9. Prestación de auxilio.
En caso de accidente todo esquiador o snowboarder tiene la responsabilidad de prestar socorro.

10. Identificación.
Todos los esquiadores o snowboarders que sean testigos de un accidente, sean o no responsables del mismo, deben identificarse e intercambiar nombres y direcciones.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE LAS NORMAS FIS (redacción de julio de 2002)

El esquí y el snowboard, como todos los deportes, implican riesgos.

Las Normas FIS deben considerarse como un modelo ideal de conducta para el esquiador y el snowboarder responsable y su objetivo es evitar accidentes en las pistas.

Las reglas FIS se aplican a todos los esquiadores y snowboarders, quienes deben conocerlas y respetarlas. Cuando la inobservancia de estas normas provoque un accidente, el autor podrá ser considerado responsable civil o penalmente.

Norma 1

El esquiador y el snowboarder son responsables no sólo de su propia conducta, sino también de su material defectuoso. Esto también se aplica a los que utilicen materiales de última generación.

Norma 2

Las colisiones suelen estar motivadas por velocidad excesiva, comportamiento incontrolado o atención insuficiente a la circulación sobre la pista. El esquiador y el snowboarder deben ser capaces de pararse, girar o moverse dentro de su campo de visión.

Debe circularse lentamente en las áreas saturadas o sitios donde la visibilidad es reducida y especialmente en los cambios de rasante, al final de las pistas y en los accesos a los remontes.

Norma 3

El esquí y el snowboard son deportes de evolución libre donde cada uno puede ir donde le parezca, respetando estas normas y adaptando su manera de esquiar a su capacidad personal y a las condiciones existentes en la montaña.

El esquiador o snowboarder que está delante tiene preferencia. El esquiador o snowboarder que se desliza por detrás de otro en la misma

dirección debe mantener una distancia suficiente entre él y el otro esquiador o snowboarder, de forma que deje al que le precede espacio suficiente para moverse libremente.

Norma 4.

Un esquiador o snowboarder que adelanta a otro asume la responsabilidad de acabar la maniobra sin ocasionar dificultad alguna al esquiador o snowboarder adelantado. Esta norma se aplica incluso al adelantar a un esquiador o snowboarder parado.

Norma 5.

La experiencia demuestra que el acceso a una pista o el reinicio del descenso tras una parada pueden ser causa de accidentes. Es pues absolutamente necesario que el esquiador o snowboarder que se encuentre en esta situación acceda en la pista sin causar obstrucciones y sin peligro para sí mismo o para los demás.

Una vez reiniciado el deslizamiento—aunque sea lentamente— el esquiador o snowboarder se beneficia de la prioridad prevista en la Norma 3 respecto de otros esquiadores y snowboarders más rápidos que vienen desde arriba o por detrás.

El desarrollo de los esquís carving y las tablas de snowboard permite a sus usuarios ejecutar virajes subiendo hacia arriba por las pistas. En este caso, los usuarios se desplazan en dirección contraria al movimiento general de descenso. Es pues obligado que se aseguren con antelación de que pueden hacerlo sin provocar peligro para ellos mismos o los demás.

Norma 6.

Excepto en las pistas anchas, las paradas deben hacerse en los bordes de la pista. No se debe parar en sitios estrechos o donde sea difícil ser visto desde arriba.

Norma 7.

El movimiento en sentido contrario al de la circulación general supone obstáculos imprevisibles para los esquiadores y snowboarders.

Las huellas de pies dañan la pista y son peligrosas para los esquiadores y snowboarders.

Norma 8.

Las pistas están balizadas según su grado de dificultad decreciente en negro, rojo, azul y verde. El esquiador o snowboarder es libre de elegir la pista que desea.

Las pistas están también equipadas con otras señales que indican dirección o avisan de peligros o cierre. Las señales de cierre de pista o de advertencia de peligro deben ser imperativamente respetadas. Esquiadores y snowboarders deben asumir que las señales de advertencia se colocan en su propio interés.

Norma 9.

Un principio fundamental para todos los deportistas obliga a prestar asistencia en caso de accidente, con independencia de cualquier obligación jurídica. Consiste en prestar los primeros auxilios al accidentado, alertar al servicio de salvamento y señalar el lugar del accidente para alertar a otros esquiadores y snowboarders.

La FIS espera que el esquiador o snowboarder que huya sin identificarse tras ocasionar un accidente incurra en responsabilidad penal, al igual que sucede con los accidentes de tráfico y que todos los países donde su legislación aún no lo ha tipificado como delito, acaben imponiendo sanciones equivalentes.

Norma 10.

Los testigos son de gran importancia para redactar un informe completo y acertado de un accidente, por lo que todos deben cumplir con este deber moral de persona responsable e informar como testigo.

Los informes de los servicios de salvamento y la policía así como las fotos ayudan considerablemente a determinar las eventuales responsabilidades.

Normas de conducta de la Federación Internacional de Esquí (FIS) para esquiadores de fondo (versión de julio de 2002)

1. Respeto a los demás.
El esquiador de fondo debe esquiar de manera que no ponga en peligro o perjudique a los demás.
2. Respeto de la señalización, dirección y técnica de esquí.
El esquiador debe respetar la señalización, de manera que avance únicamente en la dirección y con la técnica de esquí indicadas.
3. Elección de la pista y de la traza.
En las pistas de fondo con más de una traza, el esquiador debe circular por la traza situada a su derecha. Los esquiadores en grupo deben mantenerse en la traza situada a su derecha, uno detrás de otro. Los esquiadores que utilicen el estilo libre deben mantenerse en el lado derecho de la pista.
4. Adelantamientos.
El adelantamiento puede efectuarse por la derecha o por la izquierda, pero el esquiador adelantado no está obligado a ceder el paso al que le adelanta, si bien debe permitir que un esquiador más rápido le adelante siempre que sea posible.
5. Cruces.
El esquiador de fondo que se cruce con otro esquiador en sentido contrario debe mantenerse en el lado derecho. El esquiador que desciende tiene prioridad.
6. Bastones.
El esquiador de fondo debe mantener sus bastones pegados al cuerpo siempre que se aproxime a otro esquiador.
7. Control de la velocidad.
El esquiador de fondo y especialmente en las bajadas, debe adaptar su velocidad a su nivel de esquí, a las condiciones de la pista, a la visibilidad y al grado de saturación de la pista.

El esquiador debe mantener la distancia de seguridad con los esquiadores que le preceden. Como último recurso, debe optar por una caída voluntaria para evitar una colisión

8. Paradas.

El esquiador que se detiene debe abandonar la traza. En caso de caída debe despejar la traza sin demora.

9. Accidentes.

En caso de accidente todo esquiador tiene el deber de prestar socorro.

10. Identificación.

Todo esquiador involucrado en un accidente, bien como testigo, responsable o no, debe identificarse claramente.